



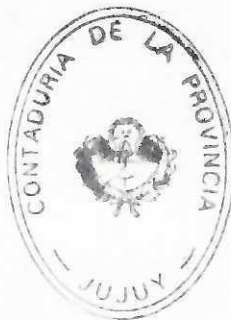
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 21 -C.P./2008

*Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, **se establece como Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85–, **el Importe de \$ 859,45** (Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos) **a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2008.-***

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2008.-

nev.




CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia